NOTA DGG UEP N° 1488/2023

Asunción, 27 de octubre de 2023

Señor
Abg. Agustin Encina, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Préstamo BIRF N° 8963-PY - Proyecto de "Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay".

Me es grato dirigirme a Usted, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay"- Préstamo N° 8963-PY – Código SICP N° 1966, ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con el objeto de dar respuesta a la observación realizada por Nota DNC N° 8682/2023 referente al ID N° 396133 para la "**CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL**".

Referente al punto 1, es conveniente aclarar que, los datos consignados en la enmienda en cuestión tienen como referencia la enmienda "A", por lo que los datos del contrato principal ya han sufrido modificaciones, por ende, si tomamos como referencia el contrato principal con la enmienda "B" nos encontraremos que no coinciden. Por lo tanto, para entender los datos consignados en la enmienda "B" es necesario tomar como referencia, todos los antecedentes, primeramente, el Contrato Principal, luego la enmienda "A" y por último la enmienda "B", que es la que necesitamos la aprobación y comunicación para la prosecución de los trámites administrativos.

Para mejor entendimiento, pasamos a transcribir todo el historial del Contrato N°15/2022, donde puntualizamos las cláusulas que han sido modificadas.

ANTECEDENTES CONTRATO N.° 15/2022

- **CONTRATO N.° 15/2022**

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de 150 (ciento cincuenta) días calendario.

ING. CARLOS GUEYRAUD (LOTE 2)		
DISTRITO	**NOMBRE DEL SERVICIO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
ACAHAY	USF RINCÓN	150 DÍAS
CAAPUCU	USF CAPILLA TUYA	
CAAPUCU	USF YERE	

Lic. Diego Céspedes Escobar
Coordinador en Adquisiciones

CARAPEGUA	USF FRANCO ISLA	
ESCOBAR	USF MBOCAYATY	
MBUYAPEY	USF ÑUAHI	
ACAHAY	USF YBYRAITY	
ESCOBAR	USF CHIRCAL	

El plazo será computado a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio de Obra y/o según la fecha que se indique en dicho documento, hasta la Recepción Provisoria de la Obra y regirá exclusivamente para las obras que hayan sido incorporadas en el Acta. La emisión del Acta de Inicio de Obra constará en el Libro de Órdenes de Servicio. Para las obras que sean incorporadas con posterioridad a la primera Acta de Inicio, el plazo empezará a correr a partir de que se emita el Acta de Inicio respectiva.

SEXTA CLÁUSULA. – MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la oferta del monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs. 8.128.021.189 (GUARANÍES OCHO MIL CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES VENTE Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE).**

ING. CARLOS GUEYRAUD (LOTE 2)		
DISTRITO	**NOMBRE DEL SERVICIO**	**MONTO POR USF**
ACAHAY	USF RINCÓN	1.003.346.315
CAAPUCU	USF CAPILLA TUYA	1.013.686.212
CAAPUCU	USF YERE	1.007.312.320
CARAPEGUA	USF FRANCO ISLA	991.955.895
ESCOBAR	USF MBOCAYATY	1.025.367.292
MBUYAPEY	USF ÑUAHI	1.009.477.790
ACAHAY	USF YBYRAITY	1.027.780.810
ESCOBAR	USF CHIRCAL	1.049.094.555

Este precio comprende absolutamente todos los costos que puedan tener incidencia en el precio final de la OBRA hasta su entrega definitiva, incluyendo la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, la mano de obra, materiales, personal técnico y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la completa ejecución, y para garantizar la calidad de la OBRA motivo del presente Contrato. De igual manera este precio también comprende todos

Ing. Diego Céspedes Escobar
Coordinador en Adquisiciones

los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

Este precio ha sido detallado de acuerdo a módulos y/o actividades en la oferta adjudicada en el Formulario de Oferta y que forma parte de este Contrato. El monto o valor final de la OBRA no podrá ser modificado.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato en la Cláusula DECIMO CUARTA.

Si bien las obras se contratarán por una suma global que cubra la totalidad de las obras incluidas en el contrato, el valor de cada USF discriminada en la Carta de Oferta será utilizado para facilitar la certificación de los trabajos.

Al concluir cada mes, el CONTRATISTA presentará al FISCAL DE OBRA y/ o SUPERVISOR DE OBRAS, un certificado de pago debidamente firmado, por el representante autorizado del CONTRATISTA, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la verificación efectuada en forma conjunta por el FISCAL DE OBRA Y/ o SUPERVISOR DE OBRAS, y el CONTRATISTA, y con los precios acordados.

En caso de que el CONTRATISTA, no presente al FISCAL y/ o SUPERVISOR DE OBRAS, el certificado de avance de obra hasta cinco (5) días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el FISCAL y/ o SUPERVISOR DE OBRAS, elaborará el certificado en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el CONTRATISTA y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.

El FISCAL y/ o SUPERVISOR DE OBRAS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir el certificado comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el CONTRATISTA deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado.

El certificado aprobado será remitido a las áreas respectivas, quienes luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción o lo devolverá al FISCAL y/ o SUPERVISOR DE OBRAS, si requiere aclaraciones, o lo enviará a la dependencia pertinente del CONTRATANTE para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.

En caso que el certificado de pago fuese devuelto al FISCAL y/ o SUPERVISOR DE OBRAS, para correcciones o aclaraciones, el CONTRATISTA dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente a las áreas respectivas
El CONTRATISTA recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

Lic. Diego Céspedes Escobar
Coordinador en Adquisiciones

El pago de cada certificado se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del certificado por parte de la dependencia designada. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción del 5%, hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos.

Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el FISCAL y/ o SUPERVISOR DE OBRAS, haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Periodo de Responsabilidad por Defectos y el FISCAL y/o SUPERVISOR de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este periodo han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "contra primera solicitud".

El pago será de acuerdo al **progreso mensual de la OBRA.**

- **ENMIENDA "A"** (Se modifican cláusulas correspondientes a plazo de la obra y monto total)

PRIMERA: Se reemplaza la cláusula QUINTA.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de 150 (ciento cincuenta) días calendario.

ING. CARLOS GUEYRAUD (LOTE 2)		
DISTRITO	**NOMBRE DEL SERVICIO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
ACAHAY	USF RINCÓN	240 DÍAS
CAAPUCU	USF CAPILLA TUYA	240 DÍAS
CAAPUCU	USF YERE	240 DÍAS
CARAPEGUA	USF FRANCO ISLA	240 DÍAS
ESCOBAR	USF MBOCAYATY	240 DÍAS
MBUYAPEY	USF ÑUAHI	240 DÍAS
ACAHAY	USF YBYRAITY	240 DÍAS
ESCOBAR	USF CHIRCAL	240 DÍAS

Lic. Diego Céspedes Escobar
Coordinador en Adquisiciones

El plazo será computado a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio de Obra y/o según la fecha que se indique en dicho documento, hasta la Recepción Provisoria de la Obra y regirá exclusivamente para las obras que hayan sido incorporadas en el Acta. La emisión del Acta de Inicio de Obra constará en el Libro de Órdenes de Servicio. Para las obras que sean incorporadas con posterioridad a la primera Acta de Inicio, el plazo empezará a correr a partir de que se emita el Acta de Inicio respectiva.

SEGUNDA: Se reemplaza la cláusula SEXTA.

De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la obra, es de **Gs 8.426.695.397 (GUARANÍES OCHO MIL CUATROSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE).**

ING. CARLOS GUEYRAUD (LOTE 2)		
DISTRITO	**NOMBRE DEL SERVICIO**	**MONTO POR USF**
ACAHAY	USF RINCÓN	1.098.149.761
CAAPUCU	USF CAPILLA TUYA	1.028.739.658
CAAPUCU	USF YERE	1.022.365.766
CARAPEGUA	USF FRANCO ISLA	1.096.805.981
ESCOBAR	USF MBOCAYATY	1.040.420.738
MBUYAPEY	USF ÑUAHI	1.024.531.236
ACAHAY	USF YBYRAITY	1.051.534.256
ESCOBAR	USF CHIRCAL	1.064.148.001
MONTO TOTAL GENERAL		**8.426.695.397**

Este precio comprende absolutamente todos los costos que puedan tener incidencia en el precio final de la OBRA hasta su entrega definitiva, incluyendo la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, la mano de obra, materiales, personal técnico y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la completa ejecución, y para garantizar la calidad de la OBRA motivo del presente Contrato. De igual manera este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.
Este precio ha sido detallado de acuerdo a módulos y/o actividades en la oferta adjudicada en el Formulario de Oferta y que forma parte de este Contrato. El monto o valor final de la OBRA no podrá ser modificado.

Lic. Diego Céspedes Escobar
Coordinador en Adquisiciones

- **ENMIENDA "B"** (Se modifica la cláusula de Plazo de entrega de la obra)

El Contratista se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo establecido para cada USF especificado en el siguiente cuadro.

ING. CARLOS GUEYRAUD (LOTE 2)		
DISTRITO	**NOMBRE DEL SERVICIO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
ACAHAY	USF RINCÓN	300 DÍAS
CAAPUCU	USF CAPILLA TUYA	300 DÍAS
CAAPUCU	USF YERE	300 DÍAS
CARAPEGUA	USF FRANCO ISLA	300 DÍAS
ESCOBAR	USF MBOCAYATY	300 DÍAS
MBUYAPEY	USF ÑUAHI	300 DÍAS
ACAHAY	USF YBYRAITY	300 DÍAS
ESCOBAR	USF CHIRCAL	300 DÍAS

El plazo será computado a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio de Obra y/o según la fecha que se indique en dicho documento, hasta la Recepción Provisoria de la Obra y regirá exclusivamente para las obras que hayan sido incorporadas en el Acta. La emisión del Acta de Inicio de Obra constará en el Libro de Órdenes de Servicio. Para las obras que sean incorporadas con posterioridad a la primera Acta de Inicio, el plazo empezará a correr a partir de que se emita el Acta de Inicio respectiva.

Respecto al punto 2, se REITERA que el presente proceso se rige por la políticas de Adquisiciones del Banco Mundial, no aplica lo que establece el art 62 de la Ley 2051/2003, además se aclara que para los procesos de revisión previa se necesita la No Objeción del Banco Mundial para llevar adelante cualquier tipo de modificación o adenda que se requiera, en este caso el proceso es de revisión POSTERIOR.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Lic. Diego Céspedes
Coordinador de Adquisiciones
Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay